

6/14255



Ley por medio de la cual se con-
cede una pensión del C. de
ciento cincuenta pesos oro men-
suales a la señora Teresa
de Peña Vda. Espinal. -

6 Papeas

26 junio/58

C 0494

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
26 de junio de 1958.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora doña Teresa de Peña Vda. Espinal.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

P/1/15363



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora doña Teresa de Peña Vda. Espinal, hija del Patriota y Educacionista Manuel de Jesús de Peña y Reinoso.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- Queda derogada la Ley No. 178 de fecha 24 de noviembre de 1939.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año

s i g u e

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY LA SIGUIENTE:

Art. 1.- Se sanciona una ley que modifica el fondo de estado...
Art. 2.- El presente decreto tiene fuerza de ley...
Art. 3.- El presente decreto tiene fuerza de ley...
Art. 4.- El presente decreto tiene fuerza de ley...
Art. 5.- El presente decreto tiene fuerza de ley...

(Firma) Carlos Sánchez I. Sánchez
Presidente

(Firma) Julio César Rodríguez
Secretario

(Firma) Juan Luis Rodríguez
Secretario

El Secretario del Senado, Julio César Rodríguez, a los veintidós días del mes de julio del año...



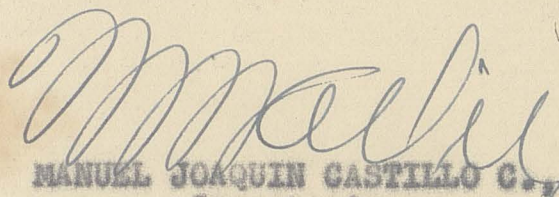
Fecha de las Ofertas del Senado

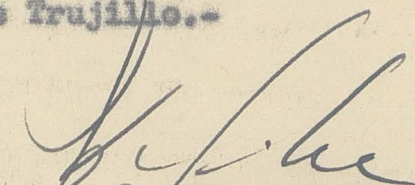
35 LEGISLATURA 2018-2020
REGISTRADA AL No. 205
en el folio 208 del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
Hecha escritura en máquina a razón de dos espacios

ASUNTO: Ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado
a la señora doña Terese de Peña Vda. Espinal.

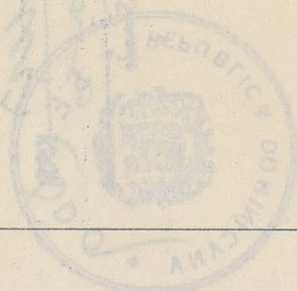
PAG. 2

mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 95 de
la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-


MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.,
Secretario


PORFIRIO HERRERA
Presidente


JULIO A. CAMBLER
Secretario



ASUNTO: Ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora doña Teresa de los V. Espinal.

La Secretaría y yo de la ley de Trujillo.

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
SECRETARIO

34 LEGISLATURA 2da de 1958
REGISTRADA AL No. 105
en el folio..... del libro letra.....
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
de asientos en máquina a razón de dos espacios
por línea.

[Signature]
Fecha de las Ordenes del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12865

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
28 de junio de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 494, del 26 del corriente, y significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora doña Teresa de Peña Vda. Espinal, ha sido promulgada en fecha 28 de junio en curso, y registrada bajo el No. 4952.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

115364



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

408

26 JUN 1958

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha i en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted, el proyecto de ley por medio del cual se aumenta a RD\$150.00 mensuales la pensión de la señora Teresa de Peña Vda. Espinal y se deroga la Ley No. 178 del año 1939, que le concedió una pensión de cincuenta pesos oro mensuales, en su calidad de hija del Patriota y Educacionista Manuel de Jesús de Peña y Reinoso.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

9114255



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora doña Teresa de Peña Vda. Espinal, hija del Patriota y Educacionista Manuel de Jesús de Peña y Reinoso.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- Queda derogada la Ley No. 178 de fecha 24 de noviembre de 1939.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Fabio Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.º - Se declara una sesión ordinaria del Senado de la República...
Art. 2.º - Se declara una sesión ordinaria del Senado de la República...
Art. 3.º - Se declara una sesión ordinaria del Senado de la República...



LEGISLATURA DEL 19 58 7994
REGISTRADA con el Número 352
en el folio 352 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 26 de Junio 19 58

Ayudante de Secretaria

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

(0493)

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
26 de junio de 1958.-

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 408, de fecha 26 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora doña Teresa de Peña Vda. Espinal.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

04/14256